



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00821-00

Revisados los argumentos esgrimidos por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, en auto adiado 1 de julio de 2020, amén de la decisión AC140 de 2020 proferida el 24 de enero de 2020 por la Corte Suprema de Justicia, se dispone:

Avocar conocimiento del juicio declarativo para imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica, promovido por el Grupo Energía Bogotá S. A. E. S. P., contra Javier Alejandro Tinjacá Chaves, Laura Ximena Tinjacá Chaves (representados legalmente por Islena Chaves Bernal) y Andrea Carolina Restrepo Chaves.

En firme esta providencia, ingresen las diligencias al despacho para proveer sobre el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 058 de fecha
06-OCTUBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fdbde2ff8def00a417110243983d42131a2bde73c0f7aa6e7a604962c252
af2c**

Documento generado en 05/10/2020 09:05:29 a.m.